

SELO QVARTO, QVA
 RENTA MARAVEDIS, ANO
 DE MIL Y OCHOCIENTOS.

al Sr. Sr. Govern.^{or} para q^e enviendolos a los que se ha servido
 librar el Sr. Infante, y demas aduisiones de que se ha valido
 en las demas obras que ha hecho pueda darse mas amplitud
 y enanche a aquella plaza; para el mayor suazgo en el
 concurso de las gemas. Y en quanto a evitar el censo, o qua-
 lamen, e indecencia de la curia que se tiene de maderar,
 y ramar, y serise de humilladero ala pasada de la S^{ma}
 Cruz, se comenzuya una Capilla con la mayor decencia po-
 sible, y que sus gastos se consueen del mismo Caudal de
 la Fabrica de la S^{ma} Cruz, entrecogandose lo necesario
 para ello al Sr. Govern.^{or} para que con su acostumbrado
 celo, y conocida eficacia, procure pueda serise en la pro-
 xima ferriedad del presente año, lo que se le haga saber
 al Sr. Jorge Garcia del Amor Tesorero de otros Caudales.

Titulo de
 C^{on}stitucion
 Por el Sr. Dⁿ Juan Torrecilla Comisario para la remem^{te}
 de los Tributos de los oficios que tiene esta Villa. Se hizo p^{ar}
 que el Sr. Dⁿ Domingo Moreno por Caxca de once reales
 con su represiente remita Original el privilegio en
 pergamino q^e tiene para el Oficio de C^{on}stitucion p^{ar} de no
 haberse se exp^{er}ta se comuniquen con ala Intendencia f^{or}
 que apremie adha preventa^{on} y rememada la Villa afin
 de obiar toda apremio, acordado: Que quedandose levisimo
 no enora Libro Capicular de dicho titulo, se entregue al Sr.
 de Comisario el impensaminado, y supueco que pron-
 tamente para ala Corte Dⁿ Agustin Ovejo por medio del
 referido se remita para q^e enviendolo en poder de Sr.